



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00945273- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SRA. MARÍA DEL CARMEN LEIVA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00945273- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de María del Carmen Leiva (CUIL N° 27-35492058-7 - Clase 1990), para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que María del Carmen Leiva, convivió en vida con el ex-agente Juan Alberto Huenuman (Legajo N° 22613 - CUIL N° 23-33566575-9 - Auxiliar de Enfermería - Categoría AS1 - Planta Periodo de Prueba), quién fue dado de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2024-639-E-NEU-MS, correspondiéndole por Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), acorde a sus estudios y capacitación;

Que obra copia de la declaración jurada de cargas familiares, de la cual surge que la postulante se encontraba como conyuge del ex-agente Huenuman, y la documentación acompañada acredita los extremos requeridos por el marco legal aplicable;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el artículo citado precedentemente, establece textualmente: *“En el caso de producirse el fallecimiento de un trabajador convenionado, su cónyuge, persona bajo unión convivencial o uno de sus hijos mayores de 18 años, puede ingresar en forma directa al SPPS con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso(...)”*;

Que para la presente designación corresponde la creación e incorporación de un (1) puesto Auxiliar Administrativo (XAA), Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán por Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, con el objeto de no resentir la Planta de Enfermería del mencionado efector;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y se asignó al Ministerio de Salud competencias en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **TRANSFIÉRASE** y **CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 - SAE - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SAL - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldan, un (1) puesto “Auxiliar administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a María del Carmen Leiva (CUIL N° 27-35492058-7 - Clase 1990), en Categoría AD1, cubriendo el puesto y **ASÍGNASE** el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar” incorporado por el Artículo 2° de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

